



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 04/2024

TEMA: RATIFICACION DE CONVENIO CON MINISTERIO DE EDUCACION

VISTO: El convenio acuerdo de colaboración firmado entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel (Expte. 05/2024) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, encomienda al Municipio la tarea de efectuar mantenimiento reparación y mejoras en edificios educativos situados en esta jurisdicción.

Que, en conjunto, ambas instituciones realizarán un plan de acción para llevar adelante dichas tareas edificios educativos.

Que, según la cláusula tercera el Municipio afecta fondos para ser aplicados a dichas tareas, referido a compra de materiales no inventariables, contratación de mano de obras, fletes y otros gastos que exclusivamente involucre la ejecución de las tareas acordadas, y que no impliquen modificaciones estructurales edilicias.

Que, el citado Expte., fue estudiado en la Comisión de Legales y cuenta con despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE el convenio acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, referido al mantenimiento de infraestructura escolar, suscripto el pasado 3 de enero de 2024, el cual se adjunta a la presente como ANEXO I.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel, 08 de Marzo de 2024.-

Lic. Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Escl. Norma Trunco
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 04/2024, registrada como Ordenanza N° 04/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 13 de Marzo de 2024.

Maria Rocío Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
"A/C SECRETARIA"

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



**CONVENIO ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE MINISTERIO
DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL SOBRE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR**

Entre los abajo firmantes, por una parte, el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, con domicilio en 9 de Julio Nº 24 de la ciudad de Rawson, representado en este acto por la Sr. José Luis Punta DNI 13.934.569, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y la Municipalidad de Esquel, con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 524 de dicha ciudad, Representada en este acto por su Intendente Matías Taccetta, DNI 26.250.195, en adelante "EL MUNICIPIO", por la otra parte, convienen en celebrar el presente **CONVENIO ACUERDO DE COLABORACIÓN** que se ajustará a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: "EL MINISTERIO" encomienda a "EL MUNICIPIO" la tarea de efectuar el mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para los edificios educativos situados en su jurisdicción. La nómina de establecimientos y las tareas se establecerán teniendo en cuenta las prioridades y necesidades, instrumentadas en el Plan de Acción, el cual se elaborará en acuerdo de partes. -----

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para la obtención de fondos, para ser aplicados exclusivamente a dichas obras de mantenimiento, reparación y mejora de los edificios educativos. -----

TERCERA: "EL MUNICIPIO" afectará dichos fondos a la realización de todas las tareas inherentes a la ejecución del presente: compra de materiales no inventariables (con excepción de calefactores, cocinas y termotanques), contratación de mano de obra, fletes y todo gasto que exclusivamente implique la ejecución de las tareas antes mencionadas. -----

CUARTA: Las tareas de mantenimiento, reparación y mejora relevadas deberán ser todas aquellas que no impliquen modificaciones estructurales, ni en redes de gas o cloacas, ni otras cuya área de incumbencia sea de la Secretaría de Infraestructura y Planificación. -----

QUINTA: "EL MUNICIPIO" será responsable de la seguridad en la ejecución de las tareas encomendadas, debiendo cumplir y respetar la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente relativa a la Seguridad e Higiene. -----

SEXTA: Es responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la correcta aplicación de los fondos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia. -----

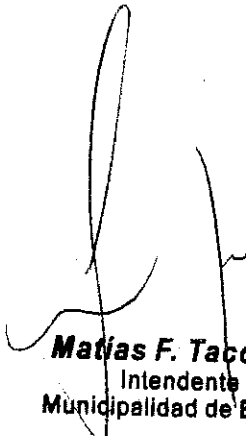
SÉPTIMA: En caso de que "EL MINISTERIO" detectara la no aplicación específica de los fondos transferidos para la ejecución de las tareas de mantenimiento, reparación y mejora de los edificios escolares por parte de "EL MUNICIPIO", además de generar las acciones pertinentes por su responsabilidad, suspenderá

automáticamente cualquier desembolso hasta que no se produzca la correspondiente corrección. -----

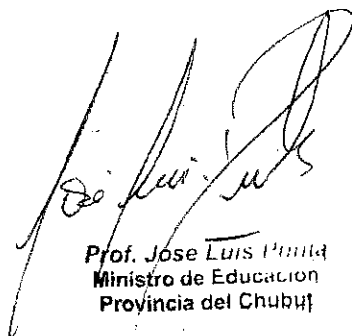
OCTAVA: "EL MUNICIPIO" deberá confeccionar un informe final referido a la situación edilicia de cada uno de los establecimientos escolares, que contenga la planificación de las tareas a realizar durante el receso escolar. -----

NOVENA: Las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción de Rawson, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilio "EL MINISTERIO" en 9 de Julio N° 24 de Rawson y "EL MUNICIPIO" en Bartolomé Mitre N° 524 de Esquel, en donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen. -----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, a los 3 días de mes de enero de dos mil veinticuatro. -----



Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut